

El premio se entregará en un acto presencial por el consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier caso no previsto en ellas será resuelto por el Jurado.

Sexta.- Sobre la aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación oficial en el BOC.

Santander, 19 de diciembre de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución 18.06.08).-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO «CANTABRIA DESDE EL EXTERIOR»

DATOS DEL MENOR

Nombre:...

Edad:...

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

Nombre del padre/madre/tutor: ...

DNI: ...

Domicilio: ...

Localidad/CP: ...

Teléfono: ...

E-mail: ...

SOLICITA la admisión a la I Edición del Concurso infantil de dibujo «Cantabria desde el exterior».

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (MARCAR CON X).

- Dibujo, inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Certificación del Secretario de la Casa de Cantabria con la que tenga vinculación el menor, con sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono).

En..., a...de...de 200

Firma

Fdo: ...

A LA ILMA SRA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

08/17307

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Secretaría General

Resolución para disponer la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el director general de Transportes y Comunicaciones, en calidad de apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, han suscrito con fecha 9 de

diciembre de 2008 un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la mencionada fundación para "la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria para "la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI", que se acompaña como anexo a esta resolución.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, BOC y Fundación CTL Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2008.-El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.

Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la puesta en valor de la Red de Telecentros CantabriaSI.

REUNIDOS

En Santander, a 9 de diciembre de 2008.

De una parte, el excelentísimo señor don Javier del Olmo Ilarza, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2008.

De otra parte, el ilustrísimo director general de Transportes y Comunicaciones, don Marín Sánchez González, en su calidad de Patrono-apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, expresamente facultado para ello mediante Escritura Pública de Otorgamiento de Apoderamiento, con nº de protocolo 1489 otorgada por el Ilustre notario D. Ernesto Martínez Lozano en fecha 1 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Cantabria mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2008.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su art. 24 a esta Comunidad Autónoma competencia en el fomento del Desarrollo de Cantabria.

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de Modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, atribuye a la misma la competencia referida a la Sociedad de la Información, Telecomunicaciones y Audiovisual.

2.- Con fecha de 28 de diciembre de 2007, se aprueba la ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Esta Ley se enmarca en el conjunto de

medidas que constituyen el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

En este contexto se vienen desarrollando diversas actividades como cursos, seminarios, talleres de alfabetización digital, apoyados en herramientas prácticas y pedagógicas dentro de un ámbito temporal y espacial para los diversos colectivos sociales de nuestra región y de acuerdo a las características demográficas y orográficas de Cantabria. Sin embargo, considerando el gran potencial de la Red de telecentros CantabriaSi por toda la geografía de la región para acercar contenidos sociodigitales a todos los ciudadanos/as y en vista que después de la consolidación del Plan de Despliegue de telecentros, (BOC de 31 de octubre de 2007) los telecentros alcanzarán la cifra de 197 repartidos en todo el territorio de Cantabria, la red en gran medida se encuentra infrautilizada.

3.- Es el interés del Gobierno regional de Cantabria, el impulso de una estrategia para superar las barreras en el conocimiento y facilitar el acceso a las posibilidades de la Sociedad de la Información. La Red de Telecentros apoya el proceso de desarrollo regional generando conocimiento, estimulando la creatividad y la innovación.

En el último tiempo, el Gobierno de Cantabria ha logrado grandes avances en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como el acceso de conectividad con banda ancha, e infraestructuras de equipamiento tecnológico. Estas iniciativas están enmarcadas a través de la Red de Telecentros "CantabriaSI", mediante acciones de alfabetización, formativas y de dinamización en el uso de nuevas tecnologías para el fomento de la Sociedad de la Información y la Comunicación.

Así mismo, los datos estadísticos reflejan que en Cantabria el número de personas que utilizan el ordenador es de un 48,9% y las que han usado Internet en los últimos tres meses un 45,6% (según datos ICANE 2007), es decir, queda mucho camino por recorrer en el uso de las TIC.

4.- Un telecentro es un espacio en el que se comparten una serie de recursos y que cuenta con la infraestructura técnica y de telecomunicaciones necesaria para que los ciudadanos/as puedan acceder a todas las ventajas introducidas por las TIC de una forma segura y económica. Pieza fundamental de los telecentros son los dinamizadores que participan activamente en el acercamiento de la Sociedad de la Información a los ciudadanos, a los que no sólo debe motivar para que adquieran conocimientos tecnológicos, sino que ha de generar verdaderas necesidades de aprendizaje, desde la idea que internet y sus potencialidades resultan de indudable utilidad en su devenir cotidiano, y en todos sus aspectos.

5.- Por ello, uno de los objetivos fundamentales es desarrollar habilidades en el uso de las TIC de las personas y grupos excluidos de esta posibilidad, permitiéndoles informarse sobre temas de interés, capacitarse a distancia, realizar trámites en e-administración y acceder a servicios que mejoren su calidad de vida. Reducir la brecha digital supone atender las demandas de los grupos sociales con menos facilidades de acceso a las nuevas tecnologías.

El potencial de oportunidad que parte de los flujos de información y comunicación globales posibilitan y favorecen el desarrollo. Es objetivo por tanto de la Puesta en Valor de la Red de Telecentros CantabriaSi la materialización del discurso de la igualdad de oportunidades para los ciudadanos.

6.- En este marco se plantea el desarrollo integral de recursos humanos, técnicos y funcionales, puestos a disposición de la Red, es decir, la Puesta en Valor de la Red de Telecentros Cantabria Si hacia la Sociedad de la Información. El soporte será la creación de un sistema global de información, formación, participación, gestión y

comunicación de la Red de telecentros aportando contenidos transversales a través de plataformas dinámicas y dispuestas en programas puntuales o actuaciones monográficas.

7.- Que con el desarrollo de la "Puesta en Valor de la Red de Telecentros CantabriaSi" la Administración dispondrá de una herramienta que aportará datos estadísticos de la ciudadanía de la Sociedad de la Información.

Adicionalmente, generará sinergias con la red de infraestructuras con capilaridad y vertebración a lo largo del territorio así como de la ciudadanía a la Administración electrónica.

8.- Que la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) es una fundación perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo patrimonio fundacional fue aportado íntegramente por esta Administración, siendo un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicadores dependientes de ésta, por lo que a efectos contractuales, sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el art. 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30/2007 de 30 de octubre, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por la Fundación. Las encomiendas de gestión resultarán de ejecución obligatoria para la Fundación de acuerdo con las instrucciones fijadas por el encomendante y su retribución se fijará por referencia a tarifas aprobadas por éste. La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de las mismas, tal y como se refleja en las escrituras.

Que la parte esencial de la actividad de Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) la realiza con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con su fin fundacional, dentro de los cuales se encuentra la formación e información tecnológica y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

9.- Que las actuaciones de referencia se enmarcan en las realizadas por el Gobierno de Cantabria para fomentar tanto la Sociedad de la Información entre los ciudadanos, creando un cambio de mentalidad abierto a las nuevas tecnologías de forma que se convierta en instrumento de desarrollo económico, tecnológico, social y cultural.

La puesta en valor será elemento final que permitirá la eficiencia de la oferta formativa, una mejor capacitación, cualificación especialmente en colectivos en riesgo de exclusión digital, mejorar el impacto social de aplicaciones informativas, participativas y de gestión.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión de la PUESTA EN VALOR DE LA RED DE TELECENTROS CantabriaSI a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en adelante Fundación CTL Cantabria.

2ª.- La gestión a realizar por dicha Fundación abarcará las actuaciones materiales y técnicas necesarias para el desarrollo de la Puesta en Valor de la Red de Telecentros CantabriaSI, detalladas en el citado documento, pudiendo

contratar con terceros la ejecución de las actuaciones indicadas, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Contratos de Sector Público de 30/2007 de 30 de octubre y, en todo caso, en los términos previstos en los artículos 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3ª.- Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual 2008/IN/18, en el que se establece la siguiente financiación:

P2008 (12.05.453C.600.99).....	900.000,00 euros
P2009.....	1.200.000,00 euros
P2010.....	1.100.000,00 euros

Los pagos a la Fundación CTL Cantabria se realizarán por certificaciones extendidas mensualmente, con excepción de la correspondiente al presupuesto 2008, que será emitida antes del 31 de diciembre de 2008, y serán conformadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Además, se deberán cumplir las previsiones que en materia de comprobación de la inversión se recogen en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

4ª.- La Fundación CTL Cantabria remitirá a la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, al final de cada trimestre, una memoria que permita el seguimiento de la gestión efectuada.

Igualmente, se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con la misma, se practiquen por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, facilitando toda la información que le sea requerida.

5ª.- Serán causas de finalización anticipada del Convenio, mediando preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- No prestación del servicio de conformidad con las condiciones aprobadas por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

6ª.- Este Convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda.

7ª.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Javier del Olmo Ibarra.

Por la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, Marín Sánchez González.

ANEXO I DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN CTL CANTABRIA PARA LA RED DE TELECENTROS CANTABRIA SI

MEMORIA DE ACTUACIONES

La gestión de la Red de Telecentros de Cantabria CANTABRIA SI conlleva una labor constante de programación y ejecución de medidas y actuaciones tendentes al fortalecimiento de la Red, a la dotación de nuevas herramientas e instrumentos tecnológicos, a la formación y dinamización, al desarrollo de acciones de difusión a la

ciudadanía y a la adopción de comportamientos que promuevan la relación entre entes responsables, desde parámetros de eficacia en el trabajo y de optimización de recursos. Ello implica, igualmente, una mejor planificación del gasto orientado a la consecución plena de los objetivos de la Red, directamente vinculados a la estrategia del Gobierno en materia de extensión de las Nuevas Tecnologías entre los ciudadanos de Cantabria.

Desde estos presupuestos se relacionan a continuación las actuaciones que constituyen objeto de la encomienda de gestión a la Fundación CTL, con la que se persigue garantizar el objetivo de convertir los telecentros en centros públicos de acceso a nuevos conocimientos y formación en materia de Nuevas Tecnologías y de Sociedad de la Información y la alfabetización digital de los ciudadanos de Cantabria.

1.- CONTENIDOS:

Creación de un sistema global de información, formación, participación, gestión y comunicación de la Red de telecentros a la que el Gobierno de Cantabria aportará contenidos transversales a través de plataformas dinámicas y dispuestas en programas puntuales o actuaciones monográficas a desarrollar.

Diseño de acciones de formación específicas (enfoque pedagógico) para los grupos en riesgo de exclusión digital: Actividades derivadas de la participación de colectivos específicos y derivadas de la estrategia territorial.

Puesta a disposición de usuarios y responsables de herramientas adecuadas para la capacitación permanente en materia de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información.

Desarrollo de una labor de asistencia en la conformación de programaciones formativas dirigidas a usuarios.

Creación de un sistema que integre la transversalidad de contenidos y herramientas para proyectar el papel del centro como punto de encuentro vertebrador del entorno.

2.- EQUIPAMIENTOS:

Dotación de las herramientas que sean precisas para asegurar el funcionamiento adecuado de los telecentros, incluida conectividad.

3.- CONSULTORÍA:

Prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica. El desarrollo de este despliegue implica la necesidad de realizar trabajos de consultoría vinculados a la ayuda y colaboración en la redacción de proyectos técnicos, en las licitaciones y contrataciones de la ejecución de tales proyectos, en la contratación de la dotación de elementos tecnológicos, en la dirección, seguimiento y control de las labores de instalación y en la verificación del cumplimiento de las normas de accesibilidad de los espacios físicos donde se ubican los telecentros, en la certificación de la adecuación de los trabajos con los proyectos y los requerimientos técnicos, en la realización de labores de control para evitar la desviación del objetivo que persigue la creación de telecentros y, en general, para todo aquel apoyo que sea preciso en el cumplimiento de los estándares que el Plan determina.

4.- DINAMIZACIÓN:

Diseño y puesta en servicio de una plataforma on line de formación continua, así como desarrollo de cursos presenciales y on-line a través de soportes telemáticos y audiovisuales.

Puesta a disposición de los telecentros de materiales adecuados para su dinamización.

Desarrollo de actuaciones destinadas a la capacitación profesional de los responsables de los telecentros y a la verificación de sus perfiles formativos como los más convenientes para su labor.

5.- ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DINÁMICA:

Realización de actividades, actuaciones y promociones puntuales. Se trata de actividades de carácter excepcional

para dar cabida a aquellos programas puntuales o actuaciones monográficas.

Desarrollo de acciones transversales de Gobierno, en colaboración con las distintas Consejerías, para dar visibilidad a los programas, sean o no de nuevas tecnologías, que tengan cabida en el marco de los telecentros, con especial incidencia en actividades que fomenten la administración electrónica.

Promoción de iniciativas innovadoras asociadas a las actuaciones de asociaciones, empresas y entidades sectoriales en este ámbito.

6.- INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA:

Desarrollo de un Plan de comunicación global multi-forma que facilite a los ciudadanos el conocimiento de la Red, sus potencialidades y los propios programas formativos e informativos del Plan.

Puesta en servicio de herramientas tecnológicas que favorezcan la interacción informativa entre grupos: difusión de la información con soportes de promoción que favorezcan la interacción entre los distintos agentes.

Diseño de mecanismos de intercomunicación entre los actores implicados en esta actuación de Puesta en Valor: soportes de información y promoción asociados a la red de telecentros con soportes de señalética exterior.

Diseño y ejecución de campañas de difusión a la ciudadanía, tanto genéricas de la Red y sus ventajas como específicas de las actuaciones programadas para telecentros generadas por ellos mismos y parte de los diseños regionales que se lleven a efecto.

7.- OTROS:

Prestación de servicios de atención telefónica.

Desarrollo de las actuaciones que sea necesarias para conseguir los objetivos previstos en el proyecto y que no se encuentran reflejados en el resto de apartados.

ANEXO II DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN CTL CANTABRIA PARA LA "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE TELECENTROS CANTABRIA SI"

MEMORIA ECONÓMICA

1.-MEMORIA ECONÓMICA AÑO 2008:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO
CONTENIDOS	1	139.560,00 euros
EQUIPAMIENTOS	1	135.236,00 euros
CONSULTORÍA	1	185.563,90 euros
DINAMIZACIÓN	1	127.378,00 euros
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DINÁMICA	1	94.000,16 euros
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	1	61.092,00 euros
OTROS:	1	33.032,00 euros
Atención telefónica-telemática		832,00 euros
Integración nuevos telecentros adheridos		11.000,00 euros
Comunidad de Telecentros		1.500 euros
Desplazamiento		700 euros
Web 2.0		8.300 euros
Dotación Dnie		10.700 euros

TOTAL: 775.862,06 euros
 BASE IMPONIBLE: 775.862,06 euros
 IVA (16%): 124.137,94 euros
 TOTAL IVA INCLUIDO: 900.000,00 euros

2.- MEMORIA ECONÓMICA AÑO 2009:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO
CONTENIDOS	1	220.129,00 euros
EQUIPAMIENTOS	1	99.232,76 euros
CONSULTORÍA	1	140.427,00 euros
DINAMIZACIÓN	1	197.257,00 euros
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DINÁMICA	1	178.789,00 euros
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	1	129.382,00 euros
OTROS:	1	69.266,00 euros
Atención telefónica-Telemática		11.648,00 euros
Integración nuevos telecentros adheridos		18.000,00 euros
Comunidad de Telecentros		3.500,00 euros

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO
Telegestión		16.400,00 euros
Web 2.0		16.718,00 euros
Desplazamiento		3.000,00 euros

TOTAL: 1.034.482,76 euros.
 BASE IMPONIBLE: 1.034.482,76 euros.
 IVA (16%): 165.517,24 euros.
 TOTAL IVA INCLUIDO: 1.200.000,00 euros.

3.- MEMORIA ECONÓMICA AÑO 2010:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO
CONTENIDOS	1	209.723,86 euros
EQUIPAMIENTOS	1	139.278,00 euros
CONSULTORIA	1	167.966,00 euros
DINAMIZACION	1	190.109,00 euros
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DINÁMICA	1	110.756,00 euros
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	1	105.676,00 euros
OTROS:	1	24.767,00 euros
Atención telefónica-Telemática		11.648,00 euros
Comunidad de Telecentros		2.660 euros
Desplazamiento		2.400 euros
Web 2.0		8.059 euros

TOTAL: 948.275,86 euros.
 BASE IMPONIBLE: 948.275,86 euros.
 IVA (16%): 151.724,14 euros.
 TOTAL IVA INCLUIDO: 1.100.000,00 euros.

TOTAL 2008-2009-2010: 3.200.000,00 euros.

08/16748

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Secretaría General

Anuncio de la Secretaría General sobre notificación de pliego de cargos y medidas provisionales en el expediente disciplinario seguido a doña Gloria Cabrillo Hallado.

Resultando imposible la notificación del pliego de cargos, formulado por esta Instrucción el 10 de noviembre de 2008, en razón del expediente disciplinario que se la instruye, así como las medidas provisionales acordadas el 5 del mismo mes, se la comunica:

1.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y, dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez, en su domicilio, del pliego de cargos de 10 de noviembre, formulado por el Instructor del expediente disciplinario seguido a doña Gloria Cabrillo Hallado, provista de DNI número 13715448-L, se procede a realizar dicha notificación mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cumpliendo con el trámite de otorgar al mismo la debida publicidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario (BOC número 132, de 3 de julio de 1987), se concede a la interesada un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presente la oportuna contestación con las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con la aportación de cuantos documentos considere de interés y solicite la práctica de aquellas pruebas que para su defensa considere necesarias.

2.- El acuerdo sobre medidas provisionales de 5 de noviembre de 2008 del señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, por el cual se suspende el pago de sus retribuciones mensuales, en tanto no se incorpore a su puesto de trabajo.

Se la informa que tiene a su disposición ambos documentos en el Servicio de Administración General de la Secretaría General, sito en Avenida de Los Infantes, 32